

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

**89.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarte la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N.º 52 01 99 22494 COMO SOBRENTE EMBARGO CUENTA RESTRINGIDA U.R.E. de D. BOUZIAN KOUBAA BEN AIXA con domicilio en C/. CABO DE LA NAO N.º 40, DE MELILLA.

Con fecha 22 de noviembre de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

CON FECHA 21/11/2007, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. BOUZIAN KOUBAA BEN AIXA, con D.N.I. 45.314.557-A, se ha producido un sobrante de embargo en cta. Restringida Ure. por importe de 5,05 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 47.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25D).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE: Proceder a la devolución de 5,05 euros a D. BOUZIAN KOUBAA BEN AIXA. Próximamente le efectuaremos transferencias bancadas por el citado importe a la cta/ cte de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de

Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DEL EXPTE. 52 01 2007 0 51345

**90.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a la empresa MORENO VALLE MIGUEL ÁNGEL, con C.I.F.: 45.271.063-W, por medio de la presente se comunica que con fecha cinco de octubre dos mil siete, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el período julio 2006, considerándolo indebidamente ingresado, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba.

Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con las Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E, del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.